

Estatuto Orgánico  
Dirección General

**Artículo 29.-** Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- IV. Evaluar la atención médica quirúrgica de tercer nivel, a pacientes pediátricos y adolescentes portadores de patologías congénitas o adquiridas susceptibles de resolución quirúrgica invasiva o semi-invasiva, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población infantil y adolescente atendida.